

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 3 de febrero de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	12.50	12.80
Libras	44.00	45.00
Dólares	10.95	11.22
Liras	—	—
Franco suizo	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43.50	44.60
Pesos moneda legal	2.60	2.66
Coronas suecas	2.62	2.68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221.35	226.90

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Registro de la Propiedad Industrial

#### Aviso

Acordada en el día de hoy, en virtud de petición formulada por don Mariano Barazal Colmenero, la devolución de la fianza que este señor constituyó en 11 de septiembre de 1929 para responder de la gestión del Agente de la Propiedad Industrial don Manuel de Arpe Camacho, por el presente se hace público, a fin de que si alguna persona se considera con derecho a reclamar contra dicho afianzamiento, formule su reclamación ante este Registro de la Propiedad Industrial en el improrrogable plazo de seis meses, a partir de la fecha de inserción del presente aviso, transcurrido cuyo plazo sin producirse reclamación le serán devueltos a su propietario los valores que lo constituyen.

Madrid, 27 de enero de 1944.—El Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, Pedro Martínez.  
375-O.

### DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE SEVILLA

#### Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 22 de junio pasado, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de julio de 1943, y al amparo de lo dispuesto por las Leyes

de 7 de octubre de 1939 y 7 de agosto de 1941, la Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de trece «viviendas protegidas», aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 6 de octubre de 1943.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de la finca comprendida en dicho proyecto, que es la siguiente:

7.663.60 metros cuadrados en finca denominada la Banda en Alcalá del Río, contiguos a la carretera de Sevilla a aquella localidad, y comprendidos entre aquella carretera y el camino llamado de Lobera y el camino viejo de Alcalá del Río.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 10 de febrero, a las diecisiete horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en dos diarios de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dicho precios aceptados.

Sevilla, 27 de enero de 1944.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado Provincial (ilegible).  
168-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

#### Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don José Garneró.

Potencia: Quince K. V. A.

Objeto: Electrificación de los servicios de la finca «El Resarito», en el término municipal de Orpesa.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 7 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.  
375-O.

### UNIVERSIDAD DE MADRID Facultad de Veterinaria

A los efectos prevenidos en la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16, se hace público que don Angel Gutiérrez Aragón, natural

y vecino de Alceda (Santander), ha promovido ante esta Facultad expediente solicitando duplicado de su título de Veterinario, expedido el 26 de septiembre de 1934, por extravío del mismo.

Cuantos deseen formular su reclamación acerca de la solicitud mencionada, deben dirigirse al Decanato de esta Facultad, en término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 15 de octubre de 1943.—El Secretario, José Morros Sardá.

366-O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

#### Nueva industria

Peticionario: Industrial Alpargatera, Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Elche.

Objeto de la industria: Fabricación manual de alpargatas.

Producción: 15.000 docenas de pares de alpargatas de caballero, señora y niño.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (General Mola, 21).

Alicante, 30 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

110-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

#### Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Hermandad de Cosecheros y Olivareros.

Potencia: 15 KVA.

Objeto: Proveer de fuerza motriz a una fábrica de aceite de oliva de su propiedad en Espinoso del Rey.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 14 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

111-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL

### Línea eléctrica interconexión Grupo 2.º, apartado b)

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Objeto: Instalación de una línea de interconexión entre su Central Térmica de Ahaga (en construcción) y la de transformación en La Zaida (Zaragozaj).

Longitud: 75 kilómetros.

Potencia a transportar: 40.000 kw.

Tensión: 130 kv.

Con doble sistema de conductores de aluminio-acero.

Material a importar: 217 Tm. de alambre de aluminio puro de 99,5 por ciento, de 2,79 milímetros de diámetro.

Valor aproximado: 3.000.000 de pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar el material a importar presenten los escritos oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Domingo Gascón, número 11.

Teruel, 22 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe interino, Luis María Masoliver.

108-0

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

### Ampliación de industria

Peticionario: «El Gas, S. A.» de Sóller.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de hielo y frío industrial con un compresor «Java» y motor eléctrico «Siemens», de 15 C. V., como elemento de reserva y sin aumento de producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 21 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

109-0

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Relación de los defectos apreciados en las documentaciones de los solicitantes a tomar parte en el concurso libre o de ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Juzgado Municipal, clase c), convocado por esta Audiencia Territorial de Albacete, que fué anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

número 357, correspondiente al día 23 de diciembre del pasado año, cuyos defectos deberán ser subsanados por los interesados dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para lo cual remitirán los documentos, reintegros, etc. que les falten a esta Audiencia dentro del plazo indicado.

1.º Don Cristóbal Amezcúa Medina. Deberá remitir una certificación de su adhesión al Régimen, expedida por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Jaén, ya que la certificación aportada es de la Jefatura Local de Bedmar, debiendo de estar reintegrada con póliza de tres pesetas.

4.º Don Diego Egea Martínez de Hurtado. Remitirá una certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

5.º Don Julio Vázquez de Parga García. Remitirá una certificación de buena conducta de fecha corriente, expedida por la Alcaldía de su domicilio, pues la aportada tiene más de tres meses, a contar de su expedición. Reintegrará debidamente las certificaciones de ex combatiente y de servicios prestados en el Auto Tribunal de Justicia Militar, así como su declaración jurada, para lo cual deberá remitir una póliza de tres pesetas y dos de una cincuenta pesetas, así como para que sea tenido en cuenta el mérito que alega de ser Licenciado en Derecho procede remitir el título de Abogado o testimonio notarial del mismo.

Y para que conste y conocimiento de los interesados expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Albacete, a 27 de enero de 1944.—El Secretario de Gobierno, Antonio Fitero.

154-0.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

### Servicio de Recaudación de las Contribuciones del Estado

Concurso para la provisión, con carácter interino, de las plazas de Recaudadores de las zonas de Reinosa, Piélagos, San Vicente de la Barquera y Potes

A tenor de lo dispuesto en la condición tercera de la Orden del Ministerio de Hacienda de 4 de febrero de 1943, encomendando a esta Excelentísima Diputación la recaudación de las Contribuciones del Estado, se convoca el presente concurso con arreglo a las normas establecidas en el artículo 30 del Estatuto de 18 de diciembre de 1928 y las demás disposiciones complementarias y aclaratorias

que regulan esta clase de nombramientos.

Las plazas a proveer son las de Recaudadores titulares, con carácter interino, de las zonas de Reinosa, Piélagos, San Vicente de la Barquera y Potes, coincidentes con los expresados partidos judiciales y relacionadas por orden de mayor a menor cargo.

Podrán optar solamente a este concurso los Recaudadores que vinieron desempeñando las indicadas zonas hasta el momento de otorgarse la concesión del servicio recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado a esta Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de abril de 1943, que les concede, individualmente, derecho de absoluta preferencia a la misma zona que desempeñaban.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro General de la Secretaría de esta Excm. Diputación, con arreglo al modelo que al fin se inserta, debidamente reintegradas, y acompañando los documentos en que justifiquen reunir las condiciones exigidas y los demás méritos que aleguen. La instancia se reintegrará con una póliza de Estado de 150 pesetas y un sello provincial de igual precio; y los demás documentos, en la cuantía determinada por la vigente Ley del Timbre.

La condición de Recaudador cesante de cada zona se justificará con la correspondiente certificación de la Tesorería de Hacienda.

El plazo para la admisión de las solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y su resolución tendrá lugar dentro de los dos meses posteriores, computados desde la misma fecha.

Las cuatro citadas zonas recaudatorias, pertenecientes a esta provincia de Santander, están respectivamente formadas por los municipios que a continuación se indican:

Reinosa.—Campoo de Yuso, Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Pesquera, Reinosa, Santiurde de Reinosa, Las Rozas, San Miguel de Aguayo, Valdeolea, Valdeprado y Valderredible.

Piélagos.—Astillero, Camargo, Piélagos, Santa Cruz de Bezana y Villaescusa.

San Vicente de la Barquera.—Alfoz de Lloredo, Comillas, Herrerías, Lamason, Peñarrubia, Ronansa, Rulloba, San Vicente de la Barquera, Valdáliga, Val de San Vicente y Uclías.

Potes.—Cabezón de Liébana, Camaleño, Castro-Cillorigo, Potes, Pesaguero, Tresviso y Vega de Liébana.

Los Recaudadores que se designen verificarán la cobranza, en período voluntario y ejecutivo, de los impuestos y contribuciones del Estado, de los arbitrios y recursos provinciales que esta Excm. Corporación les encomiende y de las cuotas de entidades oficiales o particulares que la Diputación concierte y les encargue, ajustándose para ello a las prescripciones del vigente Estatuto; tendrán el carácter de Auxiliares y Agentes activos de la Hacienda, dentro de sus respectivas zonas y en el ejercicio de sus funciones como tales Recaudadores; gozarán de las preeminencias anejas a la condición de autoridad; podrán

nombrar los auxiliares que estimen necesarios, comunicando los nombramientos al Jefe provincial del Servicio, a fin de que éste a su vez, cumplimente lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 33 del mismo Estatuto.

Además de las condiciones expuestas, los Recaudadores se sujetarán a las que figuran en el expediente general de la organización de este Servicio, que obra en las oficinas de esta Excm. Diputación.

El premio de cobranza asignado para la Recaudación voluntaria de cada zona y la cuantía de la fianza que se exige para el desempeño del cargo, se especifican seguidamente:

ZONAS	Premio de cobranza	FIANZA Pesetas
Reinosa .....	1.40 por 100	133.966,66
Pielagos .....	1.25 por 100	112.097,33
San Vicente de la Barquera .....	1.45 por 100	90.043,21
Potes .....	2,50 por 100	46.429,99

Por la acción ejecutiva, los Recaudadores tendrán derecho a los recargos, dietas o remuneraciones establecidos en las disposiciones vigentes, y perteneciendo íntegro a la Diputación todo excedente sobre 4.000 pesetas en la participación de lo recaudado por un solo procedimiento.

Además disfrutará los Recaudadores de las recompensas, premios extraordinarios o derechos que la Diputación perciba de la Hacienda por la cobranza voluntaria y ejecutiva de las contribuciones y tributos del Estado, el 50 por 100 de lo que importen los devengados por cuotas de entidades particulares y oficiales, y el uno por ciento de lo que recauden por arbitrios y recursos provinciales en las respectivas zonas.

Si el producto bruto obtenido por los Recaudadores excediera de la cifra de 28.000 pesetas para la zona de Reinosa, de 22.250 pesetas para la de Pielagos, de 19.750 pesetas para la de San Vicente de la Barquera, y de 17.250 pesetas para la de Potes, la Excm. Diputación participará en dichos excesos en la cuantía que a continuación se indica:

Hasta el 10 por 100, el 25 por 100; en lo que exceda del 10 por 100 hasta el 20 por 100, el 50; en lo que pase del 20 por 100, hasta el 60 por 100, el 80, y en lo que pase del 60, el 90.

Conforme a lo dispuesto en el número segundo de la citada Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de abril de 1943, las fianzas que tienen prestadas al Estado los precitados Recaudadores serán válidas para su gestión bajo la Dependencia de las Di-

putaciones, previa justificación por los interesados de tener rendidas todas las cuentas de su anterior gestión, sin que, a juicio de las respectivas Tesorerías e Intervenciones de Hacienda, resulte contra ellos responsabilidad alguna independiente de la que pudiera ofrecer el examen y resolución de los expedientes de apremio. Las fianzas podrán ser constituidas en metálico o en títulos de la Deuda del Estado o en cédulas del Banco de Crédito Local; admitiéndose por su valor nominal los títulos de la Deuda Amortizable del Estado y al tipo medio de cotización en el mes anterior al en que se constituya el depósito de los demás valores.

Los recaudadores designados no tendrán el carácter de funcionarios provinciales, ni se les reconoce derecho alguno a la percepción de quinquenios o aumentos graduales por razón de antigüedad, ni de derechos pasivos.

En caso de que esta Excm. Diputación cesara en la prestación del Servicio que por el Estado se la ha encomendado, los Recaudadores designados cesarán asimismo en sus cargos, previa la rendición de las cuentas de su gestión, y sin derecho a indemnización de ningún género.

Transcurrido un año desde la fecha en que la Diputación se hizo cargo de la recaudación, los Recaudadores nombrados serán confirmados en sus cargos, caso de continuar esta Excelentísima Corporación con el Servicio, pudiendo la Diputación modificar las condiciones, premios y participaciones fijados, que se entienden determinados de un modo provisional y son, por

tanto, susceptibles de ser variados cada año, ya sea mejorándolos o disminuyéndolos, según proceda.

Los Recaudadores habrán de residir, forzosamente, en la capitalidad de la zona y establecer en la misma la oficina recaudatoria.

El cargo de Recaudador es incompatible con el ejercicio activo, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio, y, además, con el ejercicio, dentro del territorio de su zona, de cualquier industria o comercio, bien directamente o por medio de persona interpuesta.

No podrán los Recaudadores encargarse de la cobranza de cuotas o exacciones de otras Corporaciones, Entidades u Organismos de cualquier género, sin obtener previamente, en cada caso, la autorización de esta Diputación.

Todos los gastos de personal, material y locales, así como los demás que ocasione el Servicio de Recaudación dentro de cada zona, y los impuestos de utilidades que liquide la Hacienda sobre sus premios y derechos correrán a cargo del Recaudador respectivo.

Si se declara desierto el concurso, por lo que se refiere a todas o cualquiera de las zonas indicadas, se convocará otro entre funcionarios de esta Diputación y de la Delegación de Hacienda, conforme a lo dispuesto en las normas que regulan esta clase de nombramientos.

Si los nombrados cesasen transcurrir el plazo improrrogable de dos meses, a contar desde el siguiente día al en que fueran notificados y recibiesen la credencial, sin presentar en esta Diputación Provincial la escritura de constitución de fianza, se dará cuenta a la Delegación de Hacienda para que ésta, a su vez, lo ponga en conocimiento de la Dirección General, al efecto de que sea el interesado eliminado de todo concurso posterior, durante el término de dos años.

**Modelo de solicitud que se cita**

Don ..... (edad, estado, profesión y vecindad), a esa Presidencia, con el debido respeto, expongo:

Que reuniendo las condiciones exigidas en las bases del concurso convocado por esa Excm. Diputación para proveer con carácter de interinidad, entre otras, la plaza de Recaudador de la zona de ....., conforme justifico con los documentos acompañados a este escrito,

Suplico a esa Presidencia se digno proponer a la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial mi admisión al concurso y sucesivo nombramiento de Recaudador de la indicada zona.

Presento los documentos exigidos en

la referida convocatoria y, además, los que a continuación indico, acreditativos de los siguientes méritos especiales:

(Relaciónense estos méritos si fueren alegados.)

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista,

....., a ..... de ..... de 1944.

(Firma.)

Santander, 17 de enero de 1944.—El Presidente, Francisco de Nardiz.—P. A. de la C. G. P., el Secretario, Luis Herrera.

162-O

**DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO**

Secretaría.—Negociado tercero.—Fomento

Por acuerdo de la Comisión Gestora Provincial, de 27 del actual, se anuncia subasta para contratar las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 1 al 6,772 del camino vecinal de Cuesta de la Reina a estación de Cabañas por Magán, por el tipo de 119.597 pesetas.

Los antecedentes relacionados con esta licitación se hallan de manifiesto, durante las horas hábiles de oficina, en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Corporación, por un plazo de veinte días hábiles, para la presentación de proposiciones, a contar del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que terminará a la hora de los trece del día en que se cumpla el plazo indicado, y la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Diputación, a la hora de las doce del día diez del próximo mes de marzo, bajo la presidencia del señor Presidente, y como Vocal-Adjunto el Gestor don Evaristo Lucas Sánchez Delgado, y con las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), adhiriéndose a la misma un timbre provincial de igual cantidad, acompañando la cédula personal del licitador, y, en sobre aparte, el justificante de haber constituido la fianza provisional, que asciende a la cantidad de 2.391,94 pesetas, siendo también admisibles para constituir fianzas provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

De todo depósito provisional que se constituya para tomar parte en la subasta se descontará como timosna

para la Beneficencia provincial el cinco por ciento del total importe del depósito, si no se presenta pliego por el que le haya consignado, o el que se presente contenga vicio de nulidad.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por el Oficial Letrado de esta Corporación.

El importe a que ascienda este servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se abonará al contratista mediante certificaciones expedidas por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, y previo acuerdo de Comisión Gestora, con cargo a la cantidad consignada al efecto en presupuesto.

Será de cuenta del rematante abonar los gastos de anuncios, honorarios y suplementos adelantados por el Notario que intervenga en esta subasta y, en general, toda clase de gastos derivados de la misma y formalización del contrato.

Toledo, 31 de enero de 1944.—El Presidente, Isidoro Basarán.—El Secretario accidental, Mariano Díez Plaza.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., con cédula personal de la clase ....., tarifa ....., expedida en ..... a ..... de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las condiciones fijadas en el pliego de condiciones, presupuesto y demás antecedentes, con arreglo a las cuales se saca a subasta la reparación, explanación y firme de los kilómetros 1 al 6,772 del camino vecinal de Cuesta de la Reina a estación de Cabañas por Magán, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a los documentos expresados, por la cantidad de ..... (aquí se escribirá la cantidad en letra). Y además, a remunerar por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias a los operarios que contrate para esta obra, con arreglo a lo que determina el apartado A del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 o a lo que fijen los Jurados Mixtos de obras públicas u organismos competentes para ello creados por el Ministerio de Trabajo, como asimismo al cumplimiento de lo que disponen los Decretos de 18 de julio, 3 de octubre y 11 de noviembre de 1942 sobre seguro de accidentes de trabajo a los obreros en la Caja Nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

174-O

**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA**

Acordada por esta Corporación, en sesión de 25 del actual, la ampliación en treinta días más del plazo anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29 de noviembre último para la presentación de proyectos en el concurso anunciado sobre el estudio de la urbanización y embellecimiento de la plaza del Caudillo, de esta capital, se anuncia por el presente la referida ampliación para conocimiento general, advirtiendo que en virtud de dicha prórroga concedida podrán presentarse los proyectos que se estimen, hasta el día 5 del próximo mes de abril, en la forma y detalle que constan en el anuncio anterior, cuyo plazo es motivo de esta ampliación.

Valencia, 29 de enero de 1944.—El Alcalde, J. A. Gómez Trénor.

175-

**AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAEN)**

Anuncio de nueva subasta de las obras de abastecimiento de aguas

Declarada desierta la primera subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas, se hace saber que se celebrará la segunda el día veinticinco de febrero próximo, a las doce horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo los mismos precios, depósito provisional, fianza definitiva, modelo de proposición, condiciones y requisitos que se anunciaron para la primera en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 3, correspondiente al día 3 de enero de 1944, página 24 del anexo único, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Jaén número 3, del 5 de enero de 1944.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

Vilches, 29 de enero de 1944.—El Alcalde, Antonio González.

169-O.

**COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ**

*Subasta de resinación*

El primer día hábil, transcurrido el plazo de diez días, a partir desde el en que el precedente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce de su mañana, y con entera sujeción a las normas contenidas en los pliegos de condiciones facultativas y económicas redactadas por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia y Junta de esta Comunidad, respectivamente, las cuales se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Domin-

go-García (Segovia), tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento del referido Domingo García (Segovia), bajo la presidencia del señor Alcalde de referido Ayuntamiento, como Presidente de la Comunidad en el año actual, con asistencia de una representación de la Junta de la misma, de un representante del Distrito Forestal de Segovia y de un Notario, que dará fe del acto la subasta para el aprovechamiento de los productos resinosos de 31.191 pinos a vida y 3.766 pinos a muerte, del Monte número 110 del Catálogo de los de esta provincia, titulado «Pinar de la Comunidad», para el año forestal de 1943-1944, bajo el tipo de tasación de ciento veinticinco mil novecientas treinta pesetas con dos céntimos, más los gastos de gestión técnica, ascendentes a la cantidad de dos mil ochocientos noventa y nueve pesetas con setenta y cuatro céntimos.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Caja Municipal de la Comunidad o en la General de Depósitos la cantidad de seis mil doscientas noventa y seis pesetas con cincuenta céntimos, como depósito provisional, importe del cinco por ciento de la tasación, en metálico, valores o signos de crédito del Estado.

La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de la Comunidad (Ayuntamiento de Domingo-García (Segovia), todos los días hábiles, de diez a doce, a partir del en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, extendidas en papel de la clase sexta o reintegradas convenientemente, debiendo acompañar por separado la cédula personal del año 1942 y el resguardo que acredite haber verificado el depósito provisional.

El modelo que ha de servir de base para esta subasta es el que a continuación se inserta.

Las demás condiciones se hallan insertas en los pliegos de condiciones que se hallan en la Secretaría de la Comunidad a disposición del público.

Domingo-García (Segovia) a 26 de enero de 1944.—El Alcalde-Presidente, Martín Miguel.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y dos apellidos), vecino de ..... (localidad), según acredita con cédula personal de la tarifa ..., clase ....., número ....., expedida por la Alcaldía de ..... en ..... de ..... de 1942, enterado de cuanto figura en los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de los productos de resinación para el año forestal de 1943-1944, del Monte número 110 del Catálogo de los de esta provincia de Segovia, titulado «Pinar de la Comunidad de Miguéla-

ñez», según consta en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ....., de fecha ..... de ..... de 1944, se comprometo a tomar a su cargo el aprovechamiento de dichos productos, de los 31.191 pinos a vida y 3.766 pinos a muerte, en la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos, comprometiéndome a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas al efecto en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, de las cuales estoy bien enterado.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

368-O.

### COMUNIDAD DE FUENTIDUEÑA (SEGOVIA)

#### Subasta

El siguiente día hábil después de transcurridos diez (hábiles), contados desde que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Comunidad, bajo la presidencia del señor presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de los depositarios de esta Comunidad, del funcionario que designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Notario del distrito, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinación de 61.748 pinos a vida y 785 ídem a muerte, del monte número 26 del Catálogo, denominado «El Rebollo», de la pertenencia de esta Comunidad, por el año forestal de 1943-44, bajo el tipo de tasación de ciento ochenta y nueve mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas, sirviendo de base el pliego de condiciones facultativas y adicionales formulado por la Jefatura del Distrito Forestal, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», correspondiente al día 10 de noviembre de 1943, y el de económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, llevándose a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en esta Secretaría de las diez a las trece horas, durante todos los días hábiles comprendidos desde el siguiente de su publicación en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior, inclusive, en que haya de celebrarse la subasta, ajustándose las proposiciones al modelo que al final se inserta.

Los pliegos se presentarán/bajo sobre cerrado por los proponentes o sus representantes legales, reintegrados con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinación del año forestal 1943-44 del monte «El Rebollo», de la

Comunidad de Fuentidueña», acompañándose en sobre separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación, que asciende a nueve mil cuatrocientas noventa y siete pesetas setenta céntimos, y podrá constituirse en las Depositarias de fondos Comunales de Villa y Tierra. La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones fijadas, previniéndose que caso de resultar igual dos o más proposiciones de las más ventajosas, se verificará en el mismo acto la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y que de existir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

El bastanteo de poderes podrá ser declarado por cualquiera de los letrados con ejercicio en Segovia o en Cuéllar.

La fianza definitiva será del 10 por 100 de la cantidad en que sea adjudicado al rematante, que se depositará en la Caja general de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del Ingeniero Jefe del Distrito forestal. Además ingresará en la habilitación de dicho Distrito el importe de los gastos de gestión técnica, importantes cuatro mil setecientos veinticuatro pesetas treinta y seis céntimos. El pago del 10 por 100 de mejoras se ingresará en la cuenta corriente del Distrito Forestal en la Sucursal del Banco de España de Segovia, y el 90 por 100 restante en arcas de la Entidad propietaria en dos plazos, dentro de los veinte días siguientes de la celebración de esta subasta el uno y en la primera decena del mes de junio el otro.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de inserción de anuncios, honorarios del Notario, reintegro y los de expediente y derechos reales del contrato.

Es de aplicación a este remate la O. M. de 5 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 del mismo mes), modificada por la de 11 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 20, de 20 del mismo mes).

Comunidad de Fuentidueña, 26 de enero de 1944.—El Presidente, Valeriano González.—D. S. O., el Secretario, Antonio de la Fuente.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., según cédula personal número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Segovia para la subasta del aprovechamiento de resinación por el año forestal 1943-44, de 61.748 pinos a vida y 785 ídem a muerte, en el monte «El Rebollo», de la Comunidad de Fuentidueña, y de los pliegos de condiciones y presupuesto de gestión técnica correspondiente, se comprometo a la ad-

quisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)  
167-O.

### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

#### Subasta de resinación

El día 16 de febrero próximo y horas que se señalan tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas para el aprovechamiento de resinación por un año, o sea durante el año forestal de 1943-1944, de los montes Pinar Viejo, El Cantosal y Común de Arriba, según detalle que se consigna a continuación:

Hora: 10. Monte: Pinar Viejo. Sección primera. Resinación a vida: 56.629 pinos. Resinación a muerte: 7.308 pinos. Total anual: 165.715,87 pesetas.

Hora: 10,30. Monte: Pinar Viejo. Sección segunda. Resinación a vida: 79.966 pinos. Resinación a muerte: 10.244. Total anual: 230.140,12 pesetas.

Hora: 11. Monte: Pinar Viejo. Sección tercera. Resinación a vida: 71.725 pinos. Resinación a muerte: 9.074 pinos. Total anual: 195.950,10 pesetas.

Hora: 11,40. Monte: El Cantosal. Resinación a vida: 29.972 pinos. Resinación a muerte: 1.519. Total anual: 80.663,20 pesetas.

Hora: 12. Monte: Común de Arriba. Resinación a vida: 39.429 pinos. Total anual: 137.733,38 pesetas.

Las subastas se celebrarán con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento general y a las disposiciones contenidas en el Real Decreto de 2 de julio de 1924, ante el señor Alcalde Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación, del funcionario que designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Notario del Distrito, que dará fe del acto; llevándose a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento general de las diez a las trece horas, durante todos los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior, inclusive, al en que haya de celebrarse la subasta, ajustándose las proposiciones al modelo que al final se inserta.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado por los proponentes o sus representantes legales, reintegrados con timbre de 4,50 pesetas, debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinación de la primera, segunda o tercera Sección del Monte Pinar Viejo, de El Cantosal o

del Común de Arriba de la Comunidad de Coca durante el año forestal de 1943-1944», acompañándose, en sobre separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula personal del presentador, cuyo depósito consistirá en la cantidad equivalente al cinco por ciento del tipo de la respectiva subasta, que podrá constituirse en la Depositaria de Fondos Comunes de Villa y Tierra o en la Caja General de Depósitos y sus Sucursales.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones fijadas, previniéndose que en caso de resultar dos o más proposiciones iguales, de las más ventajosas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y que de existir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

El bastanteo de poderes podrá ser declarado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia o en Santa María de Nieva.

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la aprobación de las subastas el rematante, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 10 del Reglamento de 2 de julio de 1924, constituirá la fianza definitiva, consistente en el diez por ciento del precio total de adjudicación de la subasta.

En el mismo plazo ingresará en la Depositaria de este Ayuntamiento el importe del aprovechamiento, con arreglo al tipo de adjudicación.

Será de aplicación a este remate la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 315, de 11 del mismo mes), modificada por la de 11 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 20, de 20 del mismo mes).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., según cédula personal número ....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Segovia, para la subasta del aprovechamiento de resinación durante el año forestal de 1943-1944 de ..... pinos a vida y ..... a muerte en la Sección ..... del Monte Pinar Viejo, El Cantosal o Común de Arriba de la Comunidad de Coca, de los pliegos de condiciones y presupuesto de gastos de gestión técnica correspondientes, se comprometo a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Coca, 29 de enero de 1944.—El Alcalde Presidente, Arturo Acosta.

166-O

### UNIVERSIDAD DE MADRID

#### Facultad de Veterinaria

#### Anuncio

A los efectos prevenidos en la Orden ministerial, fecha 2 de agosto de 1938, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16, se hace público que don José Sagarra Lázaro, natural de Muniesa, provincia de Teruel, con domicilio en la misma localidad, ha promovido ante esta Facultad solicitud documentada instando la expedición de un duplicado de su Título de Veterinario, por pérdida del que le fué expedido por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes el 8 de enero de 1918. Cuantos deseen formular reclamación acerca del mencionado expediente pueden dirigirse a este Decanato en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 31 de enero de 1944.—El Decano, Victoriano Colomo.

363-O

### FACULTAD DE VETERINARIA DE MADRID

#### Anuncio

A los efectos prevenidos en la Orden Ministerial de 2 de agosto de 1938 B. O. E. del 16, se hace público que don Elías Crespo Sánchez, natural de Torrecampo (Córdoba), con domicilio en Villanueva de Córdoba, de la misma provincia, ha promovido ante esta Facultad solicitud documentada instando la expedición de un duplicado de su Título de Veterinario, por pérdida del que le fué expedido por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes el 21 de abril de 1921.

Cuantos deseen formular reclamación acerca de la mencionada instancia podrán dirigirse a este Decanato en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.—El Decano, Victoriano Colomo.

365-O

### FACULTAD DE VETERINARIA DE MADRID

#### Anuncio

A los efectos prevenidos en la Orden Ministerial de 2 de agosto de 1938, B. O. E. del 16, se hace público que don Leónidas García Delgado, natural de Torres de Albarracín (Teruel), con domicilio en dicha localidad, ha promovido ante esta Facultad solicitud documentada instando la expedición de un duplicado de su Título de Veterinario, por pérdida del que le fué expedido por

el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes el 17 de julio de 1930.

Cuantos deseen formular reclamación acerca de la mencionada instancia podrán dirigirse a este Decanato en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 8 de noviembre de 1943.—El Decano, Victoriano Colomo.  
364-O.

#### ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE GUADALAJARA

Doña Amelia Pérez López ha solicitado de este Centro le sea expedido duplicado de su Título de Maestra de Primera Enseñanza.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la O. M. de 2 de agosto de 1938.

Guadalajara, 12 de enero de 1944.—El Director accidental, Daniel Carriero.

112-O.

#### ESCUELA NORMAL DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE GUADALAJARA

Don Clemente E. Arenas Elgueta ha solicitado de este Centro le sea expedido duplicado de su Título de Maestro de Primera Enseñanza.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la O. M. de 2 de agosto de 1938.

Guadalajara, 12 de enero de 1944.—El Director accidental, Daniel Carriero.

113-O.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 17 de marzo de 1943, falleció en Mora (Toledo) el obrero Emilio de Gracia Gómez, de quince años de edad; natural de Mora de Toledo (Toledo), hijo de Leocadio y de Ignacia, domiciliado en calle Rasilla número 1, Mora (Toledo), que trabajaba al servicio de Segundo Millas Díaz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 27 de enero de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

156-O.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 13 de julio de 1944, falleció en Lérida el obrero Mariano Vidal Ribes, de veinticinco años de edad, natural de Cartagena (Murcia), hijo de José y de Ana, domiciliado en Colonia Penitenciaria (Lérida), que trabajaba al servicio del Servicio Militar de Construcciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 25 de enero de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

157-O.

## A N U N C I O S PARTICULARES

#### BANCO CASTELLANO

Valladolid

El Consejo de Gobierno del Banco Castellano, usando de la facultad que le concede el artículo 44 de los Estatutos del Banco, ha acordado distribuir a los señores accionistas un dividendo complementario de 4 por 100, a deducir impuestos, o sea pesetas 16.31 líquidas por acción.

El pago quedará abierto desde el 7 de febrero próximo en la Central de este Banco en Valladolid y en sus sucursales de Palencia, Zamora y Segovia, contra cupón número 56 de las acciones de la serie A, número 45 de la B, número 5 de la C y número 2 de la D.

Valladolid, 24 de enero de 1944.—El Secretario general, Amador Martín Madera.—Visto bueno, el Presidente del Consejo, Vicente Moliner Vaquero.

119-P

#### BANCO ZARAGOZANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 1.481, expedido por esta Sucursal el día 10 de junio de 1936, a favor de don Manuel Martínez García, de Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 noviembre 1942, en un título Serie C, número 48.217, importante 5.000 pesetas nominales, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de treinta días, a partir de la

publicación del presente anuncio, se procederá a extender el correspondiente duplicado, anulando el original y quedando esta Entidad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de enero de 1944.—El Consejero Secretario, Salustiano Lon Laga.  
362-P

#### CREDIT LYONNAIS

Agencia de Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito Series E. 38.488 y 41.391, de pesetas 12.500 y 2.500, Deuda Intero 4 por 100, expedidos el 5 de octubre de 1933 y el 20 de junio de 1935, respectivamente, extendidos ambos a favor de don Pierre Lacrampe, se anuncia públicamente para que pueda reclamar quien crea tener derecho en el plazo de un mes, desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual se establecerán los duplicados, que anularán los primitivos, sin responsabilidad para el Banco.

Madrid, 27 de enero de 1944.—El Subdirector, J. Velázquez.

378-P

#### GUARDAMUEBLES «EL CENTRO»

Madrid

Subasta voluntaria

Se pone en conocimiento de las personas que a continuación se relacionan, cuyos domicilios contractuales figuran asimismo, en los que los tienen consignados, a pesar de lo cual no pudo llevarse a efecto, la notificación personal intentada, que si en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta citación, no comparecen en las oficinas de esta Entidad, avenida Menéndez Pelayo, número 3, para hacer efectivas las mensualidades que adeudan, por razón de los respectivos contratos de guardamuebles, cuyos números asimismo se hacen constar, se procederá, de conformidad a lo prevenido en la cláusula novena de las condiciones generales de los mismos, a la venta de los bienes a que tales contratos se refieren en subasta pública, que se celebrará ante Notario de esta capital el día 16 de febrero del corriente año en los locales del expresado guardamuebles:

Relación que se cita, con expresión del número de contrato, nombre de la persona a la que se cita y domicilio:

3.050. Angel Riquelme.

3.285. Juana Marray Santos, Plaza de Lavapiés, número 4.

3.326. Félix López.

3.340. Juan Herreros, Torrecilla del Leal, número 6, o Jesús del Valle, 6.

15.321. Fernando Rubio, Almirante, número 26.

25.208. Antolín Sevillano, Cartagena, número 110, bajo.

25.154. Fernando Valdés. Hernani, número 62, primero derecha.

25.136. María Ana Cachinero. Pasaje Montesa, 6, segundo, o plaza Herradores, 8.

25.047. María Bravo de Afonso. Plaza de Chamberí, 11, tercero.

6.929. Carmen Pérez Gómez. Fuente del Berro, 37, o Duque de Sexto, 29.

6.900. Juan Reig G. Larrinaga.

6.751. Dolores Borao. General Pardiñas, 17.

6.468. Felisa Peñtierra.

6.333. Magdalena Miguelena. Desengaño, 11.

Madrid, 3 de febrero de 1944.—Firmado: Fernando Gil Stauffer.

370-P

**SUBASTA**

Se celebrará el día doce del actual febrero, a las doce horas, en la Notaría de don Lázaro Lázaro Junquera. Sagasta, 27, Madrid, de dos sextas partes indivisas de una casa en el Puente de Vallecas, calle de Robles, número 11. Pliegos de condiciones en Gestoría Administrativa Simó, José Antonio, 27, Puente de Vallecas.

386-P

**AGRICOLA CALATRAVA, S. A.**

Madrid

*Convocatoria*

La Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad se reunirá en su domicilio, calle de Ferraz, número 33, el próximo día once, a las cuatro de la tarde. Caso de no reunirse bastante número para una mayoría de acciones, la Junta se celebrará con cualquier número una hora después.

Es obligatoria la presentación de acciones o de los resguardos de Bancos que acrediten su depósito.

Madrid, 1 de febrero de 1944.—El Director gerente, Luis Rivoir.

389-P

**«PLUS ULTRA», COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS GENERALES**

Madrid

Por acuerdo de su Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 2 de marzo de 1944, a las cuatro de la tarde, en Barcelona, calle de Muntaner, 348.

En cumplimiento de los artículos 9 al 11 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas que deseen asistir a la Junta, deberán depositar en la Caja de la Dirección en Madrid, plaza de las Cortes, 8, o en la de la Sucursal en Barcelona, ronda de la Universidad, 17, sus acciones o un resguardo de depósito en los Bancos, con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos, a la señalada para la Junta, contra resguardo y papeleta de votación en que conste el número de votos que representa.

Cada cinco acciones de la serie A y de la serie C, y cada diez acciones de la serie B, darán derecho a un voto.

Madrid, 1 de febrero de 1944.—El Director gerente.

385-P

**SYSMA, S. A.**

Madrid

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día

diez del actual pueden hacer efectivo en la Caja social, el importe del dividendo de los ejercicios 1942-43, contra entrega del cupón número 1.

Madrid, 2 de febrero de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Villaro Hernández.

383-P

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS**

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 28 del mes de febrero próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio de la Oficina Central, avenida de José Antonio, 6, piso tercero, bajo el siguiente orden del día:

1.º Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1943, y su aprobación, si procede.

2.º Propuesta de reparto de dividendos.

3.º Varios.

4.º Renovación del Consejo, según prescripción de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos para su asistencia a dicho acto, y se pone en su conocimiento que el depósito de las acciones o del resguardo por los establecimientos de crédito donde se hallen en custodia podrá efectuarse hasta el día 23 de dicho mes, en el domicilio social, Talleres de Zorroza (Bilbao), o en la Oficina Central, en Madrid.

Madrid, 31 de enero de 1944.—El Consejo de Administración.

391-P

**SOCIEDAD DEL FERROCARRIL DE ALCANTARILLA A LORCA**

**Balance de situación de 31 de diciembre de 1942**

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Cuentas de clasificación del Inventario.	6.000.000,00	Capital .....	6.000.000,00
Caja y Bancos .....	59.432,81	Reservas extraordinarias .....	1.663.283,56
Valores en cartera .....	1.472.868,56	Fondo de reserva estatutario .....	427.763,91
Almacenes y mobiliario .....	281.730,32	Remanentes de ejercicios .....	80.863,39
Terrenos y obras de nueva construcción ...	217.285,27	Servicio combinado .....	467.664,62
Material móvil del Servicio por carretera.	177.107,80	Intervención y tráfico .....	164.961,94
Servicio combinado .....	494.180,92	Acreedores varios .....	2.153.290,52
Intervención y tráfico .....	21.787,10	Pérdidas y Ganancias .....	31.805,13
Deudores varios .....	1.360.434,63		
Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles .....	904.804,66		
	<b>10.989.632,97</b>		<b>10.989.632,97</b>

Barcelona, 31 de diciembre de 1943.—El Consejo de Administración.  
376.—P.



**COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES, S. A.****Servicio de obligaciones**

El día 15 del corriente mes, a las diez de la mañana, se verificará en el domicilio de esta Sociedad, en Beasain, el acto de sorteo para amortización de las obligaciones 5 por 100 hipotecarias, emisión año 1940, que corresponden ser amortizadas en el año actual, de acuerdo con el cuadro establecido al efecto.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen presenciar el acto.

Beasain, 1 de febrero de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Urquijo y Ussia.

390-P

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****RESPONSABILIDADES POLITICAS****INCOACION DE EXPEDIENTES**

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél sus declaraciones directamente el mismo día que las recibán, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

**JUZGADOS DE INSTRUCCION****Cabra**

Don Pedro Gómez de Aranda Sánchez, Abogado, Juez municipal en funciones del de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento

de Orden de la Superioridad, se ha incoado expediente, con los números 36, 37, 38 y 39 del corriente año, contra Luis Muñoz Jiménez y Luciano Tapia Morales, vecinos de Doña Mencía, y Vicente Lopera Leal y Manuel Campiñó Ortiz, vecinos de Cabra.

Cabra, 20 de octubre de 1943.—El Juez, Pedro Gómez de Aranda.—El Secretario, Agustín Amo Chacón.

19.976.

**Callosa de Ensarriá**

Don Francisco de la Pedraja Jiménez Serrano, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por orden de la Audiencia Provincial, se instruyen expedientes contra:

Número 1.341-86, Bautista Solbes Solbes, natural y vecino de Benimantell.

1.342-87, Francisco Zaragoza Pérez Grau Sánchez, natural y vecino de Polop.

1.343-88, José Bertoméu Ibars, natural y vecino de Benisa.

1.406-89, Luis Pérez Mas, natural y vecino de Castell de Castells.

Callosa de Ensarriá, 22 de noviembre de 1943.—El Juez, Francisco de la Pedraja.—El Secretario judicial, Licenciado Nicomedes González Cañardo.

20.748.

**Castellón**

Don José Blanes y Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Se anuncia por medio del presente haberse incoado expediente, con el número 215 de 1943, contra Félix Simarro Piqueras, vecino de Villarreal, el cual se tramita en este Juzgado.

Castellón, 20 de octubre de 1943.—El Juez de Instrucción, José Blanes.—El Secretario (ilegible).

19.975.

**Castropol**

El Juzgado de Instrucción de Castropol anuncia la incoación de expediente contra Balbino Eiroa Méndez, de 28 años, soltero, hijo de Antonio y Teodora, campesino, natural y vecino de Tapia de Casariego, en este partido judicial.

Castropol (Oviedo), 15 de octubre de 1943.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).

19.977.

**Castuera**

Don Manuel de Tena Dávila, Juez de Instrucción accidental de esta villa y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial de Badajoz, se han incoado expedientes contra:

Eloy Benítez Simancas, vecino de Cabeza de Buey; expediente número 1.346 de 1943 de dicha Audiencia y 158 de 1943 de este Juzgado.

Francisco Romero Muñoz, vecino de Valle de la Serena; expediente números 1.376 de dicha Audiencia y 159 de este Juzgado, ambos del corriente año.

Cristina Teresa Pizarro Fernández, casada, sus labores, hija de Pablo y de Francisca, natural y vecina de Cabeza de Buey; expediente números 1.409 de dicha Audiencia y 160 de este Juzgado, ambos del corriente año.

Antonio Gala Gallardo, de 42 años de edad, hijo de Joaquín y de María, natural y vecino de Peralada del Zaucejo; expediente número 1.543 de referida Audiencia y 161 de este Juzgado, ambos del año actual.

Castellón, 26 de octubre de 1943.—El Juez de Instrucción, Manuel de Tena.—El Secretario (ilegible).

19.978.

Don Manuel de Tena Dávila, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por orden de la Audiencia Provincial de Badajoz, se tramitan expedientes contra:

Leonardo Izquierdo de la Cruz, vecino de Quintana de la Serena. Expediente 1.646 de dicha Audiencia y 163 de este Juzgado, ambos de corriente año.

José Cortés Bibiano, vecino de Cabeza de Buey. Expediente 1.830 de dicha Audiencia y 164 de este Juzgado, ambos del corriente año.

Domingo Mora Pérez, vecino de Cabeza de Buey. Expediente 1.835 de la Audiencia y 165 de este Juzgado, ambos del corriente año.

Domingo Díaz Godoy, vecino de Valle de la Serena. Expediente 1.840 de la Audiencia y 166 de este Juzgado, ambos del año actual.

Francisco Toledo de la Cruz, vecino de Cabeza de Buey. Expediente 1.848 de la Audiencia y 167 de este Juzgado, ambos del año actual.

Antonio Chavero Benítez, vecino de Peralada del Zaucejo. Expediente 1.990 de la Audiencia y 168 de este Juzgado, ambos del corriente año.

José Hormeño Azuaga, vecino de Castuera. Expediente 1.997 de la Audiencia y 169 de este Juzgado, ambos del corriente año.

Juan M. Bibiano Murillo Ceballo, vecino de Zalamea de la Serena. Expediente de este Juzgado, ambos del corriente año.

Josefa Balsera Caballero, vecina de Castuera. Expediente 2.075 de la

Audiencia y 171 de este Juzgado, ambos del año actual.

Cándido Murillo Tena, vecino de Valle de la Serena. Expediente 2.077 de la Audiencia y 172 de este Juzgado, ambos del corriente año.

Castuera, 22 de noviembre de 1943. El Juez, Manuel de Tena Dávila.—El Secretario (ilegible).

20.749.

**Caravaca**

Don José Elbal Martínez, Juez Municipal Letrado de esta ciudad, interino de Instrucción de la misma y su partido en la vacante del Juzgado.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se han incoado los expedientes de responsabilidades políticas que después se dirán y contra los inculcados siguientes:

116, Esperanza de Paco Segura, de setenta años de edad, casada, sus labores o hija de Pedro y Antonia.

117, Dolores Zanón Ramón, de veintiocho años, natural de Bugarra y vecina de Calasparra, viuda, picadora.

118, Francisca Vicente López, de treinta y cinco años de edad, natural y vecina de Calasparra, casada, hija de Mateo y Teresa.

119, Catalina Sánchez Jiménez, de cuarenta y tres años de edad, natural de Caravaca, vecina de Calasparra, casada, hornera, hija de Mateo y Agustina.

120, Manuela García Jaén, de cuarenta y tres años de edad, natural de Ferez, vecina de Calasparra, sus labores, hija de Nicolás y Josefa.

121, José Rodríguez Hernández, de veintisiete años de edad, natural de Pozo Estrecho, vecino de Calasparra, casado, hilador e hijo de Ramón e Isabel.

122, Antonio Ciller Lossa, de treinta y nueve años de edad, casado, agricultor, natural y vecino de Ceheguín, con domicilio en Valentín, hijo de Antonio y Josefa.

123, Agustín Castro García, de treinta y cinco años de edad, vecino de Ceheguín, casado, escribiente, hijo de Eliseo y Adarmira.

Caravaca, 8 de noviembre de 1943. El Juez, José Elbal.

20.308.

**Cervera de Pisuerga**

Don Isaac González Martín, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por orden de la Audiencia Provincial de Palencia, se instruye expediente contra:

Juan García Calle, natural de Villanueva y vecino de Areños.

Cervera de Pisuerga, 18 de noviembre de 1943.—El Juez, Isaac González Martín.—El Secretario judicial (ilegible).

20.767.

**Denia**

Don Miguel Monfort Escuder, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que con esta fecha he incoado expedientes de responsabilidad política contra los inculcados siguientes:

José Peris Sellés, de Denia. Juan Bautista Gilabert Caselles, de Benidoleig.

Eduardo García Jiménez, de Denia.

Francisca Almarcha de la Fuente, de Denia.

Primitiva Sanbartolomé Poveda, de Monóvar.

Denia, 8 de noviembre de 1943.—El Juez, Miguel Monfort.

20.314.

**Hervás**

Don José Hijas Palacios, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente contra:

Braulio Parra Peñasco, vecino de Casar de Palomero.

Hervás, 23 de noviembre de 1943. El Juez, José Hijas.—El Secretario judicial Ramón González.

20.772.

**Inca**

Don José Fullana Frau, Juez de Instrucción, ejerciente, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por este Juzgado y cumpliendo orden de la Excelentísima Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, se instruye expediente de responsabilidad política contra Angel Blas, vecino de La Puebla.

Dado en Inca a 9 de noviembre de 1943.—El Juez de Instrucción, José Fullana.

20.316.

**Jerez de los Caballeros**

Don Joaquín Garrido Masero, Juez de Instrucción interino de este partido y de los expedientes de responsabilidades políticas.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por orden de la Superioridad se instruye expediente para exigir las responsabilidades políticas al vecino de Barcarrota Braulio Navarro Gordillo, con los nú-

meros 60 de este Juzgado y 1.821 de la Audiencia, ambos de este año.

Dado en Jerez de los Caballeros a 8 de noviembre de 1943.—El Juez de Instrucción, Joaquín Garrido.—El Secretario (ilegible).

20.317.

**Lugo**

Don Carlos Humberto Santaló Ponte, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Lugo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, por acuerdo de la Audiencia Provincial de esta ciudad, se instruye expediente contra:

Ramón Fernández López, vecino de Galegos.

Lugo, 17 de noviembre de 1943.—El Juez de Instrucción, Carlos Humberto Santaló.

20.775.

**Mahón**

Don Carlos Moysi Scuret, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Mahón.

Hago saber: Que en este Juzgado, por acuerdo de la Superioridad, se incoa expediente contra:

Benito Illa Rigau, vecino de Mahón.

Mahón, 19 de noviembre de 1943. El Juez, Carlos Moysi.—El Secretario judicial, Gregorio Galiana.

20.752.

**Morón de la Frontera**

Don Julio Blázquez López, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones del de Instrucción del partido.

Por el presente hago público que, en virtud de acuerdo de la Audiencia Provincial de Sevilla, se instruye expediente sobre responsabilidades políticas, con el número 41 de 1943, contra Miguel Espejo Angorrilla, vecino de Puebla de Cazalla.

Dado en Morón de la Frontera a 8 de noviembre de 1943.—El Juez, Julio Blázquez López.—El Secretario (ilegible).

20.332.

**Villafranca del Bierzo**

Don Justo Martín Conde, Juez de Instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por orden de la Audiencia Provincial de León, se instruye expediente número 11 de 1943 contra:

Encarnación Sentín López, vecina de Chandevillar, viuda, de treinta y siete años, sus labores.

Villafranca del Bierzo, 22 de noviembre.—El Secretario, P. H., Alfonso Sixto,

20.756.

## LIBRE DISPOSICION DE BIENES

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### Badajoz

Habiendo sido satisfecha la sanción pecuniaria impuesta a los inculcados que a continuación se relacionan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes, debiendo quedar cancelados todos los embargos y medidas precautorias trabadas en bienes de su propiedad:

327 de 1941, contra Antonio Ramírez Colvillo, vecino de Granja de Torrehermosa.

245, contra Jorge Vilaplana Donoso, vecino de Cabeza del Buey.

224, contra Alfredo Muñoz Tena, vecino de Cabeza del Buey.

304, contra José Sánchez Seguí, vecino de Mirandilla.

303, contra Juan Manuel Fuente Collado, vecino de Mirandilla.

302 de 1939, contra Angel Romero Pintado, vecino de La Haba.

110 de 1938, contra José Nazario Méndez Vazquianos, vecino de Valle de Santa Ana.

62, contra Marcelino Calles Carmoña, vecino de Magaccla.

473, contra Francisco González García, vecino de Jerez de los Caballeros.

427, contra Eduardo Tello Mateos, vecino de Medellín.

27 de 1938, contra Manuel Figueroa Toscano, vecino de Aldea de San Jorge.

164 de 1941, contra Justo Durán García, vecino de Villafranca de los Barros.

180 de 1939, contra Antonio María Martín Hidalgo, vecino de Aldea Hellechal.

259 de 1941, contra Gregorio Ruiz Díaz, vecino de Campanario.

Badajoz, 10 de noviembre de 1943. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

20.203.

Por haber sido sobreseídos los procedimientos seguidos contra los inculcados que a continuación se expresan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes, debiendo quedar cancelados todos los embargos y medidas precautorias trabadas en bienes de su propiedad:

4 de 1943, contra Angel Villar Martín y José Benítez Rufo, vecinos de Monterrubio de la Serena.

42, contra Santiago Muñoz Martínez, vecino de Valle de la Serena.

Badajoz, 10 de noviembre de 1943. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

20.294.

Habiendo sido sobreseídas las actuaciones seguidas contra los inculcados que a continuación se expresan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes, debiendo quedar cancelados todos los embargos y medidas precautorias trabadas en bienes de su propiedad:

Expediente número 1.069 de 1943, seguido contra Manuel Prieto Alcalde, vecino de Azuaga.

425 de 1941, Ramón Mellado Cuadrado, vecino de Retamar.

375 de 1941, José Paz Paisano, vecino de Maguilla.

1.005 de 1941, José Rodríguez García, vecino de Maguilla.

710 de 1941, Juan Montalvo Gordillo, vecino de Mérida.

147 de 1943, Manuel Agudo Pardo, vecino de Azuaga.

847 de 1941, Florentina María del Carmen Pérez Balsera, vecina de Monterrubio de la Serena.

344 de 1941, Ignacio Orgaz Romero, vecino de Valencia de las Torres.

755 de 1941, Juan Antonio Blázquez Parreño, vecino de Cardencha.

1.270 de 1941, Alfredo González Durán, vecino de Azuaga.

Badajoz, 23 de noviembre de 1943. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

20.760.

#### Bilbao

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades Políticas de la misma.

Certifico: Que por esta Sala especial se han dictado las siguientes resoluciones:

2.003 de 1941, seguido contra don Angel Martínez Tabajas, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 28 de junio de 1943.

3.359 de la Comisión, seguido contra doña Leonarda Ibarguen López, vecina de Valmaseda; sobreseído por auto de 30 de junio de 1943.

3.089 de la Comisión, seguido contra don José Bilbao Salegui, vecino de Guernica; sobreseído por auto de 28 de junio de 1943.

3.069 de la Comisión, seguido contra doña Isabel Uribe Fuentes, vecina de Portugaete; sobreseído por auto de 30 de junio de 1943.

3.057 de la Comisión, seguido contra Anastasio Peña Torradillo, vecino de Basauri; sobreseído por auto de 28 de junio de 1943.

6.720 de la Comisión, seguido contra Marcelino Monasterio Anduiza, sobreseído por auto de 16 de junio de 1943.

3.173 de la Comisión, seguido contra doña Carmen Ruiz Romero, vecina de Arrigorriaga; sobreseído por auto de 28 de junio de 1943.

3.160 de la Comisión, seguido contra doña María del Rosario Lazcarrain Hormaecha, vecina de Bermeo; sobreseído por auto de 28 de junio de 1943.

3.101 de la Comisión, seguido contra don Cosme Vivanco Echevarría, vecino de Zalla; sobreseído por auto de 28 de junio de 1943.

3.099 de la Comisión, seguido contra don Aurelio Merino Bravo, vecino de Arrigorriaga; sobreseído por auto de 28 de junio de 1943.

3.072 de la Comisión, seguido contra doña Gregoria Murúa Arrúe, vecina de Durango; sobreseído por auto de 28 de junio de 1943.

1.602 de 1941, contra don Segundo Zabala Iturriaga, vecino de Bilbao; sobreseído por auto de 28 de junio de 1943.

1.589 de 1941, contra don Saturnino Barros Gómez, vecino de Bilbao; sobreseído por auto de 28 de junio de 1943.

1.576 de 1941, contra don Gregorio San Millán Pérez, vecino de Bilbao; sobreseído por auto de 28 de junio de 1943.

773 de 1941, seguido contra don José Salcedo Olarieta, vecino de Bilbao; sobreseído por auto de 25 de junio de 1943.

77 de 1942, contra don Francisco Aja Cruz, vecino de Sestao; sobreseído por auto de 30 de junio de 1943.

61 de 1942, contra doña Paula Colina Blanco, vecina de Bilbao; sobreseído por auto de 28 de junio de 1943.

660 de 1941, contra don Gregorio Errasti Araluce, vecino de Bilbao; sobreseído por auto de 25 de junio de 1943.

660 de 1941, contra don Francisco de Azarola Cariaga, vecino de Bilbao; sobreseído por auto de 25 de junio de 1943.

660 de 1941, contra don Saturnino Díez Urrutia, vecino de Bilbao; sobreseído por auto de 25 de junio de 1943.

660 de 1941, contra don Manuel Beldarrain, vecino de Bilbao; sobreseído por auto de 25 de junio de 1943.

660 de 1941, contra don Luis Garzón de Ibarguen, vecino de Bilbao; sobreseído por auto de 25 de junio de 1943.

660 de 1941, contra don José Luis Ortiz de Zárate, vecino de Bilbao; sobreseído por auto de 25 de junio de 1943.

660 de 1941, contra don José María Mateo Larrucea, vecino de Bil-

baio; sobreseído por auto de 25 de junio de 1943.

660 de 1941, contra don Luciano Ordeñana Iraola, vecino de Bilbao; sobreseído por auto de 25 de junio de 1943.

660 de 1941, contra don Isidoro de Alday Camino, vecino de Bilbao; sobreseído por auto de 25 de junio de 1943.

1.362 de 1940, contra don Aurelio Elorza Canales, vecino de Bilbao; sobreseído por auto de 28 de junio de 1943.

Lo que se anuncia para general conocimiento, por haber recobrado los inculcados la libre disposición de sus bienes.

Bilbao, 8 de noviembre de 1943.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno, el Presidente, Luis F. Gómez.

20.306.

**La Coruña**

Se hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los expedientes que a continuación se indican, seguidos contra los inculcados que también se expresan, se ha acordado que pueden disponer libremente de sus bienes, quedando persistentes las sanciones de inhabilitación a aquellos que les hayan sido impuestas y que igualmente se hacen constar:

13 de 1940, José María Barros Germade, vecino de Tiobre-Betanzos (Coruña).

76 de 1940, Marcelino Rama Pampín, vecino de Vioño.

129 de 1940, Cesáreo Briones Varela, vecino de Santiago.

318 de 1941, Ramón Fraga Coutreiro, vecino de Serantes.

311 de 1941, Leonardo Sanmartín Longueira, vecino de La Coruña.

307 de 1941, contra Angel Casais Caamaño, vecino de El Pindo-Carriñosa.

40 de 1939, Vicente Belda Martínez.

José Sellas Rey, ambos vecinos de El Ferrol del Caudillo.

14 de 1941, Arsenio Cristóbal de la Fuente.

Manuel Baños Mariño; y Arturo Blanco Villar, vecinos todos de La Coruña.

Manuel Canabal Louzao, vecino que fué de La Coruña y actualmente ausente, en ignorado paradero.

Por sentencia de 14 de enero de 1942 han sido condenados estos cuatro últimos inculcados a cinco años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

23 de 1941, Eduardo Fernández Berguier.

Domingo Quiroga Ríos; y José Naya González, vecinos todos de La Coruña.

Por sentencia de 19 de enero de 1942 han sido condenados estos tres inculcados a cinco años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando, confianza y directivos.

La Coruña, 30 de octubre de 1943.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

30.312.

**JUZGADOS DE INSTRUCCION**

**Hijar**

Por el presente se hace saber: Que los individuos que se mencionan han abonado la totalidad de la sanción económica que les fué impuesta en expediente que por responsabilidad política se seguía contra los mismos, y, en su consecuencia, han recuperado la libre administración de sus bienes.

Antonio Pelegrín Gascó, de Albiate del Arzobispo.

Félix Bielsa Calvo, de Azalla.

Hijar, 5 de noviembre de 1943.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Gregorio Marquesán.

20.271.

**Laredo**

Don Antonio Gómez Reino, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por haber satisfecho la totalidad de la sanción que le fué impuesta a la inculpada Adela Echevarría Echevarría, vecina de Colindres, en expediente número 89 de 1942, por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, ha recobrado la misma la libre disposición de todos sus bienes.

Laredo 16 de noviembre de 1943. El Juez, Antonio Gómez Rubio.—El Secretario accidental, P. S. M. (ilegible)

20.687.

**Palma de Mallorca**

Por el presente se hace público: Que en virtud de auto recaído en los expedientes que se dirán, seguidos a los inculcados de que se hará mérito, se acordó por este Juzgado el sobreseimiento de los mismos, habiendo recobrado los inculcados, por virtud de tal resolución, la libre disposición de sus bienes:

Expediente número 2.426 de 1941, Ramón Perpiñá Billostra.

1.152 de 1941, Antonio Ambrosio Mut.

3.266 de 1941, Miguel Monserrat Parets.

3.621 de 1941, Antonio Lladó Font. 2.970 de 1941, Lorenzo Vaquer García.

1.225 de 1941, Ignacio Assó Ruiz de Loizaga.

2.689 de 1941, Francisco Sampol Salleras.

2.180 de 1941, Miguel Marroig Colom.

3.608 de 1941, Antonio Jaime Vanrell.

1.903 de 1941, Juan Garí Chomet. 11 de 1943, Bartolomé Tur Cardona.

10 de 1943, Jaime Puig Noguera. 8 de 1943, Bartolomé Cerdá Quetglas.

961 de 1941, Juan Boldú Pascual. 961 de 1941, Martín Ros García.

961 de 1941, Juan Sancho Tous. 961 de 1941, Gabriel Socías Llabrés.

961 de 1941, Miguel Bosch Colom. 961 de 1941, Antonio Rosselló Sabater.

961 de 1941, Cristóbal Torres Torres.

243 de 1941, Bartolomé Vanrell Font

278 de 1941, Esteban García Rojo Gallego.

336 de 1941, Lorenzo Vaquer García.

1.043 de 1941, Rafael Grimalt Barceló.

1.451 de 1941, Gabriel Covas Servera.

3.479 de 1941, Julián Vicéns Fornés.

3.508 de 1941, Domingo Barceló Barceló.

3.519 de 1941, José Gil Romero.

3.506 de 1941, Jaime Pallicer Pallicer.

Palma de Mallorca, 16 de noviembre de 1943.—El Juez, Jaime Ferrer.

20.735.

**CITACIONES Y NOTIFICACIONES**

**JUZGADOS DE INSTRUCCION**

**Toro**

Don Aurelio Ballester Benavides, Juez de Instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada para hacer efectiva la sanción económica impuesta a Francisco de la Torre García, en el expediente de responsabilidades políticas núm. 972 del extinguido Tribunal Regional de Valladolid, he acordado hacer saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado que deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días, en la inteligencia de los que no lo hagan, cualquiera que sea la

causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Toro, 8 de noviembre de 1943.—  
El Juez, Aurelio Ballesteró.

20-251.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, en autos que se tramitan conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia del Procurador don Juan Avila Pla, en representación del Banco Hipotecario de España, sobre rescisión de dos préstamos hipotecarios, por diecinueve mil quinientas y tres mil quinientas pesetas de capital hechos a don Vicente Tarodo López, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente, del que es hoy titular, según el Registro, doña Tomasa Castañares Ibaranguoitia:

«Casa números uno y tres de la calle de Vicente Tarodo, término municipal de Vallecas y partido judicial de Alcalá de Henares, barrio de Entrevías, extremo del Barrio del Puente de Vallecas, hacia el kilómetro tres de la línea del ferrocarril de Madrid a Zaragoza, separada de ésta por la Avenida de Entrevías y próxima a la Iglesia del Corazón de María, Linda: por su frente, con la calle de Vicente Tarodo; por a derecha, con terrenos de la vía de Madrid a Zaragoza, y por el testero o fondo, con tierra de los señores Villota. Tiene una línea de fachada de sesenta y dos metros cincuenta centímetros y una superficie de mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados, equivalentes a diecinueve mil ciento noventa y seis pies, también cuadrados, de los que están edificados en dos plantas doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a dos mil trece pies cuadrados, y en una planta ciento cincuenta y tres metros cuadrados, equivalentes a mil novecientos setenta pies, también cuadrados, y el resto se destina, parte a jardín y parte lo constituye el solar sobrante a derecha e izquierda, sin cercar. La distribución de ambas plantas, que contiene veinticinco viviendas, es de dos y tres piezas, incluida la cocina, teniendo retrete independiente tres de ellas y habiendo para el resto cuatro retretes más en el patio. La construcción es reciente, ligera y económica, y consistente en muros de la-

drillo de un pie descubierto en fachada, entramados horizontalmente de viguería de hierro en parte y en parte de madera, cubierta de armazón de madera y teja, cielos rasos y pavimentos de baldosín de Ariza, carpintería de taller sencilla y todo lo demás correspondiendo a la utilidad de sus viviendas.

Para el remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Alcalá de Henares, se ha señalado en día 8 de marzo próximo y hora de las once, y regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de cuarenta y seis mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Quinta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

372-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de Primera Instancia número trece de esta capital, con jurisdicción prorrogada a dicho número cinco, en los autos promovidos por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra

doña Benita Muñoz Estévez, para la efectividad de un préstamo hipotecario de diez mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente:

«Finca.—Una casa de planta baja, situada en la calle de Dámaso Mayor, en donde está marcada actualmente con el número veinte, de la villa de Carabanchel Bajo, a la izquierda de la carretera de Madrid a Toledo, sitio llamado del Artesón, estando distribuida tal casa en once cuartos, situados a la izquierda, de a cuatro habitaciones cada uno; en la parte de la derecha otros cinco cuartos interiores, también de cuatro habitaciones cada uno, y otros cinco cuartos exteriores del mismo número de habitaciones cada uno que los anteriores, ocupando lo edificado una superficie de novecientos treinta metros cincuenta decímetros, y el resto, hasta completar el total, que es de mil doscientos treinta y dos metros cincuenta decímetros, o quince mil ochocientos setenta y siete pies con diecisiete centésimas y sesenta y dos milésimas, todos cuadrados, lo constituyen dos patios independientes el uno del otro, con un pozo de aguas claras y otro para fecales. Linda: al frente, Norte, en línea de cuarenta y nueve metros treinta centímetros, con dicha calle de Dámaso Mayor; por la derecha entrando, o al Oeste, en línea de veinticinco metros, con solar de doña Carmen Durán; por la izquierda, o al Este, en igual extensión, con la calle de Buenos Aires, y por la espalda, o al Sur, en otra línea de cuarenta y nueve metros treinta centímetros, con dicho solar de doña Carmen Durán. El perímetro descrito afecta la figura de un cuadrilátero rectangular, que arroja la superficie total dicha.

Se hace constar a los fines procedentes que la finca descrita, por efectos de la pasada guerra de liberación de España, fué destruida; consistiendo hoy día en un solar.

Tasada en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente, en este Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día catorce de marzo próximo, a las doce horas: que la subasta será sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del to-

tal precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarse, y con los cuales deberán conformarse, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Francisco Arias.—El Secretario, (ilegible).

373-A. J.

**BARCELONA**

*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovido por don Jaime Sinca Vivés contra doña María Riudebas Fornells, por el presente se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo y por término de veintidós la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor base de estos autos, a saber:

«Casa de bajos y dos pisos altos y patio de detrás, con frente o fachada a la calle de Bofarull, de esta ciudad, donde se halla señalada con el número setenta y nueve, ocupa su plan terreno 151 metros 50 decímetros cuadrados, iguales a 4.010 palmos; lada: por el frente, Este, con la calle de Bofarull; por la derecha entrando, Norte, con la casa número ochenta y uno de la misma calle, propiedad de don Pedro Forcat; a la izquierda, Sur, con don José Baquero Fernández, y por la espalda, Oeste, con don Luis Huguet, o sea la casa número 618 de la calle de Mallorca. Inscrita la hipoteca en el tomo 1.069, libro 349, de la sección segunda, folio 29, finca número 8.420, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad del Norte de esta capital.»

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de estos autos en la cantidad de noventa mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día primero de marzo del corriente año y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, en efectivo metálico, del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador o rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta y riesgo del rematante.

Barcelona, 22 de enero de 1944.—El Secretario judicial, Juan C. Villuendas.  
279-A. J.

**BILBAO**

*Edicto*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia, del Juzgado número tres de esta villa y su partido, en juicio de menor cuantía, promovido por el Procurador don Germán Pérez Salazar, a nombre de doña María Eguisquaguire Bilbao, contra don José Domingo Amigo, viudo, del comercio, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se emplaza al don José Domingo Amigo, para que en el término de nueve días comparezca en mencionados autos, bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de que sirva de emplazamiento al demandado, expido el presente en Bilbao a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Saturnino L. de Uralde.

377-A. J.

**LA CORUÑA**

Don Emilio Pita Alvarez, Juez de Primera Instancia accidental del número dos de La Coruña y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de muerte de Ramón Río Mejuto, de cuarenta y seis años, natural de Melid, y vecino de esta ciudad, que se ausentó para América hace más de dieciocho años; y cuya declaración solicita su esposa, doña Emilia Cabo Ayade, que litiga en concepto de pobre por estar legalmente habilitada para ello.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente edicto, que firmo, en La Coruña a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Emilio Pita.—El Secretario, José Otero, 155-O 1.ª 3-2-944.

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y construcción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley Enjuiciamiento civil.*

**Juzgados Civiles**

1.525

DIAZ AGUERA, José (a) «el Torero»; de 17 años, vidriero, hijo de Pedro y de Andrea, soltero, natural de Cartagena, domiciliado últimamente en La Torrasa (Hospital), calle Montesny, 161, 2.º; delgado, cara larga pelo rubio, estatura regular, orejas grandes, cabeza pelada, barba poco poblada; evadido de la prisión de Manresa; procesado en el sumario número 25 de 1943, por sustracción; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Manresa en el término de diez días para constituirse en prisión.  
20.612.

1.526

GUEROLA CHORDA, Joaquín; (alias) «Gallindo», de 21 años, soltero, jornalero, hijo de Joaquín y de Dolores, natural y vecino de Burriana (Castellón), calle Cristo Rey, número 7; fugado del retén municipal de Burriana; procesado en causa número 30 de 1943, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Nules en el término de quince días para constituirse en prisión.  
20.615.

1.527

MENGUAL GARCIA, Pedro; de 23 años, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Espinardo (Murcia), soltero, vecino de Barcelona, calle de San Ramón «Hotel Génova»; procesado en causa número 420 de 1942, por robo frustrado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de San

Felú de Llobregat en el término de diez días para constituirse en prisión.  
20.618.

1.528

CANO CRUZ, Margarita; hija de Policarpo y de Margarita, de 25 años, casada, sus labores, natural de Bilbao vecina de Santa Bárbara, calle de Castillejos número 47; procesada en causa número 66 de 1941, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tortosa en el término de diez días para constituirse en prisión.  
20.620.

1.529

JIMENEZ MARTINEZ, Antonio; de 25 años de edad, hijo de Mariano y de María y natural de Paraleja; y

MORAN, Amparo; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Madrid; procesados en sumario número 122 de 1942, por estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión dictado en el mencionado sumario y constituirse en tal estado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.  
20.737.

1.530

HERRERO FERNANDEZ, Carmen; de 20 años de edad, de profesión maileante, hija de Enrique y de Nieves, natural de Santander, domiciliada últimamente en Santander, Albergue de la Magdalena; procesada en sumario número 9 de 1943, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Santander, sito en Santa Lucía, 36, primero, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.  
20.738.

1.531

TRILLA ROSELL, Antonio; de 40 años de edad, de estado casado, profesión delineante, hijo de Tomás y de Ana, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en ésta, sin domicilio fijo y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en méritos de sumario número 485 de 1942, por delito de estafa y como comprendido en el caso 1.º del artículo 385 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número 2, de Barcelona, en el plazo de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que caso contrario será de-

clarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.  
20.742.

1.532

MAÑANES GARCIA, Gabino; de 22 años de edad, soltero, profesión chófer, hijo de Gabino y de Marciana, natural de Valencia de Don Juan y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle de los Castillos, número 3 y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en méritos de sumario número 593 de 1942, por delito de estafa y como comprendido en el caso 1.º del artículo 385 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número 2, de Barcelona, en el plazo de diez días, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que caso contrario será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.  
23.743.

1.533

ALCARAZ CABANES, Enrique; de 38 años, hijo de José y de Ernesta, natural de Játiva casado, carpintero, domiciliado últimamente en Llose de Ranes, fábrica de muebles «Pardo»; procesado en causa número 116 de 1942, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Torrente en el término de quince días para ser reducido a prisión.  
20.622.

1.534

CLOQUELL TEJADA, Diego (alias «Terrible»), natural de Barcelona, casado, labrador, de 41 años, hijo de José y de Encarnación, domiciliado últimamente en Masarnagrell, calle del Molino y en Grao de Valencia; procesado en causa número 121 de 1941, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Sagunto en el término de diez días para constituirse en prisión.  
20.624.

1.535

TARODO MONTALBAN, Vicente; natural de Zaragoza, soltero, estudiante, de 26 años, hijo de José y de Patrocinio, domiciliado últimamente en Valencia, Doctor Moliner, 3, 10.ª; procesado en causa número 115 de 1943, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia en el término de diez días para constituirse en prisión.  
20.626.

1.536

FERRER VAZQUEZ, José, de 17 años, soltero, hijo de Vicente y de Adoración, natural de Almonaster la Real y vecino de Nerva, con domicilio en la calle Calvo Sotelo número 64; procesado en el sumario número 65 de 1943, por robo; comparecerá ante

el Juzgado de Instrucción de Valverde del Camino en el término de diez días para constituirse en prisión.  
20.627.

1.537

HERRERA LOPEZ, Antonio; de 19 años, hijo de Gabriel y de Trinidad, soltero, jornalero, natural y vecino de Alcolea (Almería); procesado en causa número 46 de 1943, sobre rapto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Almería en el término de diez días para constituirse en prisión.  
20.634.

1.538

MORENO PAREDERO, Patricio; de 38 años, hijo de Antonio y de Filomena, natural de Madrid, casado, ambulante, vecino de León; procesado en sumario número 124 de 1936, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero en el término de diez días para constituirse en prisión.  
20.636.

1.539

FERNANDEZ IBANEZ, José; natural de Barcelona, soltero, fundidor, de 18 años, hijo de Antonio y de Ana, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 77 de 1943, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona en el término de diez días para constituirse en prisión.  
20.638.

1.540

DIEZ BURCET, José; natural de Barña, empleado, de 27 años, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en Córcega, 167, 1.º, 3; procesado en causa número 82 de 1942, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona en el término de diez días para constituirse en prisión.  
20.639.

1.541

AMARGANT BASART, Pedro; hijo de Bantolomé y de Teresa, natural de Pineda (Barcelona), soltero, vaquero, de 17 años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cadena, 41, 3.º, 1.ª; procesado en el sumario número 356, rollo 7.104 de 1942, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona en el término de diez días para constituirse en prisión.  
20.640.

1.542

IGUAL MIRALLES, José; hijo de padre desconocido y de Josefa, natural de Barcelona, soltero, jornalero, de 17 años, domiciliado últimamente en Barcelona, plaza de la Unión número 42, 2.º, 1.ª (Pueblo Nuevo); procesado en el sumario número 365, rollo 7.103 de 1942, por hurto; compa-

recerá ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona en el término de diez días para constituirse en prisión.

20.641.

1.543

**SOLSONA HABERTA, José**; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en sumario número 389 de 1943, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona en el término de diez días para ser reducido a prisión.

20.642.

1.544

**AYXALA SANCHEZ, Magin Alfonso**; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aragón, 239, 1.º, 2.ª; procesado en causa número 320 de 1943, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona en el término de diez días para constituirse en prisión.

20.644.

1.545

**SAEZ FERNANDEZ, Francisco**; que usa los nombres de Francisco Sáez Fernández Reig, Francisco S. Reina y Rafael Fernández Victoria; procesado en causa número 139 de 1943, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona para constituirse en prisión.

20.645.

1.546

**IMBERT FITA, Antonio**; natural de Barcelona, soltero, de 24 años, hijo de Francisco y de Rosa; procesado en causa número 318 de 1943, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona en el término de diez días para constituirse en prisión.

20.646.

1.547

**FERRERES CANAL, José María**; hijo de José y de Isabel, natural de Barcelona, soltero, pintor, de 19 años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Torrijos, 42, 1.º; procesado en el sumario número 333, rollo 6.490 de 1941, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona en el término de diez días para ser reducido a prisión.

20.649.

1.548

**AGUILAR PASTOR, Luis**; natural de Barcelona, soltero, vidriero, de 17 años, hijo de Apolonio y de Edelmira, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Tirso de Molina, 8, bajo; procesado en causa número 343 de 1942, por sustracciones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona en el término de diez días para constituirse en prisión.

20.650.

1.549

**FERNANDEZ MARTINEZ, Francisco**; vecino de Barcelona; procesado en sumario número 156 de 1943, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona en el término de diez días para ser reducido a prisión.

20.653.

1.550

**MIGUEL VARAS, Florentina**; de 24 años, hija de Francisco y de Vicenta, natural de Isar; procesada en causa número 277 de 1942, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Burgos en el término de diez días para ser reducido a prisión.

20.657.

1.551

**GARCIA GONZALEZ, Segundo**; de 39 años, hijo de Segundo y de Gregoria, casado, natural y vecino de Burgos; procesado en causa número 462 de 1942, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Burgos en el término de diez días para ser reducido a prisión.

20.658.

1.552

**GUILLEN RODRIGUEZ, Juan**; de 21 años, ayudante de chófer, natural de Marchena, hijo de Juan y de Ana, estatura 1,600, moreno, pelo negro rizado, con dos cicatrices en el antebrazo derecho, otra en la clavícula derecha y otra en la ceja derecha, viste mono azul y alpargatas, lleva documentación de la División Azul; procesado en causa número 20 de 1943, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Brihuega en el término de diez días para constituirse en prisión.

20.659.

1.553

**MONTES GUTIERREZ, Andrés**; de 36 años, soltero, tratante, natural y vecino de Badajoz, gitano; procesado en causa número 71 de 1942, por atentado; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Cáceres en el término de diez días para constituirse en prisión.

20.660.

1.554

**LAVIN MACHO, Angel**; de 20 años, soltero, estudiante, hijo de José y de Eulalia, natural de Santander, vecino de Madrid; procesado en causa número 371 de 1941, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Coruña en el término de ocho días para constituirse en prisión.

20.664.

1.555

**PARDINAS TELJIDO, María Pura**; de 56 años, soltera, jornalera, hija de Andrés y de Antonia, natural y vecina de La Coruña; procesada en

causa número 279 de 1939, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Coruña en el término de ocho días para constituirse en prisión.

20.666.

1.556

**ZALVIDE ONAINDIA, José**; de 27 años, hijo de Felipe y Benedicta, casado, natural de Sestao (Vizcaya), jornalero, domiciliado últimamente en Durango; procesado en causa número 106 de 1942, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Durango en el término de diez días para constituirse en prisión.

20.671.

1.557

**PAREJO DELGADO, José**; vecino de Albolote, de 32 años, hijo de José y de Antonia, jornalero; procesado en causa número 128 de 1932, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Granada en el término de diez días para constituirse en prisión.

20.681.

1.558

**VILLALONGA PASCUAL, Matías** (alias) «Pex», de 17 años, soltero, campesino natural y vecino de Buger, domiciliado últimamente en la calle P. Rivera número 14, hijo de Juan y de Francisca; procesado en causa número 18, rollo 78 de 1942, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Inca (Baleares) en el término de diez días para ser reducido a prisión.

20.683.

1.559

**PINCHO CARRETERO, José**; de 37 años, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Sevilla, soltero, canastero, domiciliado últimamente en Huelva, barriada Molino de la Vega; procesado en causa número 143 de 1941, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Palma del Condado en el término de diez días para ser reducido a prisión.

20.685.

1.560

**GONZALEZ BLANCO L U A C E S, Juan José**; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 39, principal izquierda (pensión); procesado en causa número 6 de 1941, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid, Secretaría de don Hilario Dago Sainz, en el término de diez días para ser reducido a prisión.

20.690.